



**CENTRO PARA
LOS DEFENSORES
Y LA JUSTICIA**

SITUACIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA

ENERO 2023

CONTENIDO

- 01** 105 VIOLACIONES AL DERECHO A DEFENDER DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA DURANTE ENERO DE 2023
PAG. 3
- 02** LA LÓGICA DEL ENEMIGO INTERNO LA BASE PARA LA CRIMINALIZACIÓN DE LA LAS ACCIONES DE DEFENSA, EXIGENCIA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
PAG. 7
- 03** OTRO ATAQUE AL ESPACIO CÍVICO Y DEMOCRÁTICO EN VENEZUELA: PROYECTO DE LEY DE FISCALIZACIÓN, REGULARIZACIÓN, ACTUACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y AFINES
PAG. 9
- 04** RESPUESTA INTERNACIONAL ANTE LA CRIMINALIZACIÓN DE LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA
PAG. 12
- 05** CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
PAG. 14

El Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ) registró **105 ataques e incidentes de seguridad durante enero de 2023 en Venezuela.**

ATAQUES ENERO 2023



105 ATAQUES

Continúa la Política de Criminalización a la defensa, exigencia y promoción de derechos humanos. Las agresiones en contra de la sociedad civil recrudecieron, producto de nuevas amenazas al espacio cívico y democrático, especialmente ante los avances de una normativa que tiene como fin controlar a las organizaciones no gubernamentales.

Las situaciones y hechos de amedrentamiento registrados durante este lapso revelan la sistematicidad de los patrones de agresión que hacen parte de la Política de Criminalización en contra de quienes defienden, exigen y promueven derechos.

01

105 VIOLACIONES AL DERECHO A DEFENDER DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA DURANTE ENERO DE 2023

Se observa un aumento de la violencia institucional en contra de las personas y organizaciones defensoras, al calificarlas de enemigas, traidoras, desestabilizadoras, entre otras; y acrecentar el marco normativo restrictivo para dificultar aún más sus labores en un entorno ya adverso y hostil.

Los 105 hechos registrados durante enero se caracterizaron por:

CARACTERIZACIÓN DE LOS ATAQUES



En el mes de enero observamos nuevos actos de intimidación y hostigamiento por parte de funcionarios públicos y otros actores que se suman a la violencia institucional en contra de las organizaciones catalogándolas como agentes desestabilizadores por el trabajo de investigación, denuncia, acompañamiento y exigencia al Estado de transparencia y no impunidad frente a los abusos y graves violaciones a los derechos humanos que ocurren en el país.

La estigmatización se mantiene como el principal patrón de agresión implementado en el marco de la Política de Criminalización a la defensa y exigencia de derechos humanos.

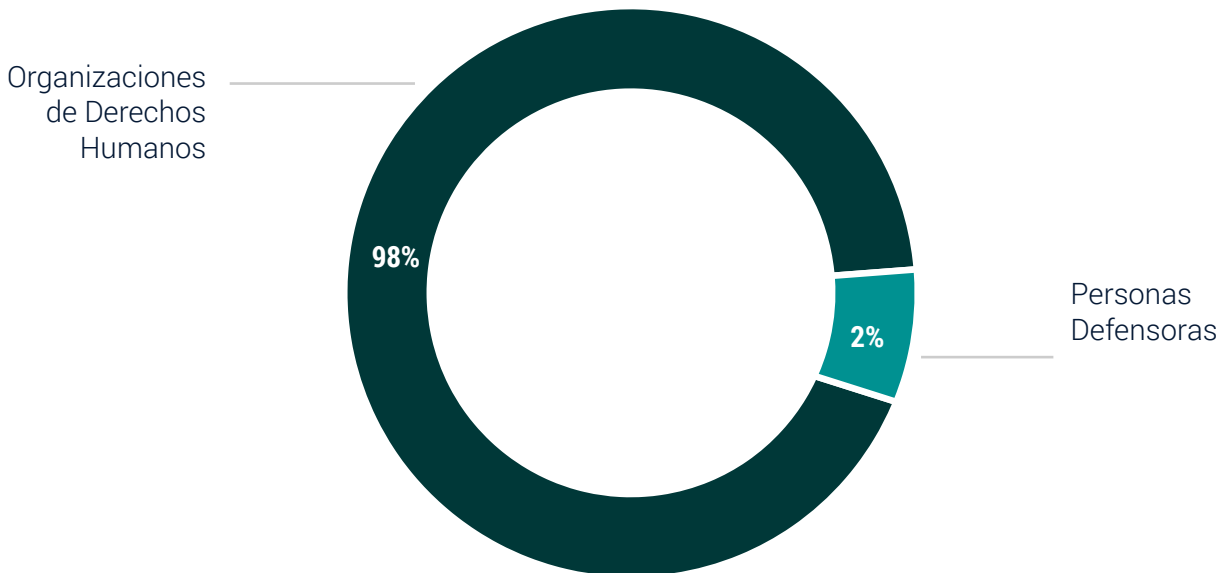
En distintas plataformas digitales, medios de comunicación y espacios institucionales como las sesiones parlamentarias se realizaron señalamientos que criminalizando la defensa, exigencia y promoción de derechos, mediante campañas sistemáticas de desprestigio en contra de organizaciones no gubernamentales.

El Estado debe abstenerse de obstaculizar y de imponer medidas arbitrarias y discrecionales orientadas a controlar las acciones de quienes documentan, denuncian, visibilizan y atienden las consecuencias de la emergencia humanitaria compleja. Los derechos a la libre asociación, reunión, manifestación, expresión, defensa de derechos y la acción humanitaria son reconocidos y protegidos tanto por el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Quienes trabajan en función de la protección del derecho a vivir dignamente, en condiciones de igualdad y libertad tienen derecho a hacerlo sin temor a represalias.

VÍCTIMAS DE LOS ATAQUES

Del total de los ataques documentados durante el mes de enero de 2023, 103 estuvieron dirigidos contra las organizaciones derechos humanos y organizaciones que realizan acciones humanitarias, equivalente a un 98% del total. Mientras que 2 fueron individualizados contra personas defensoras de derechos humanos, el 2% restante.



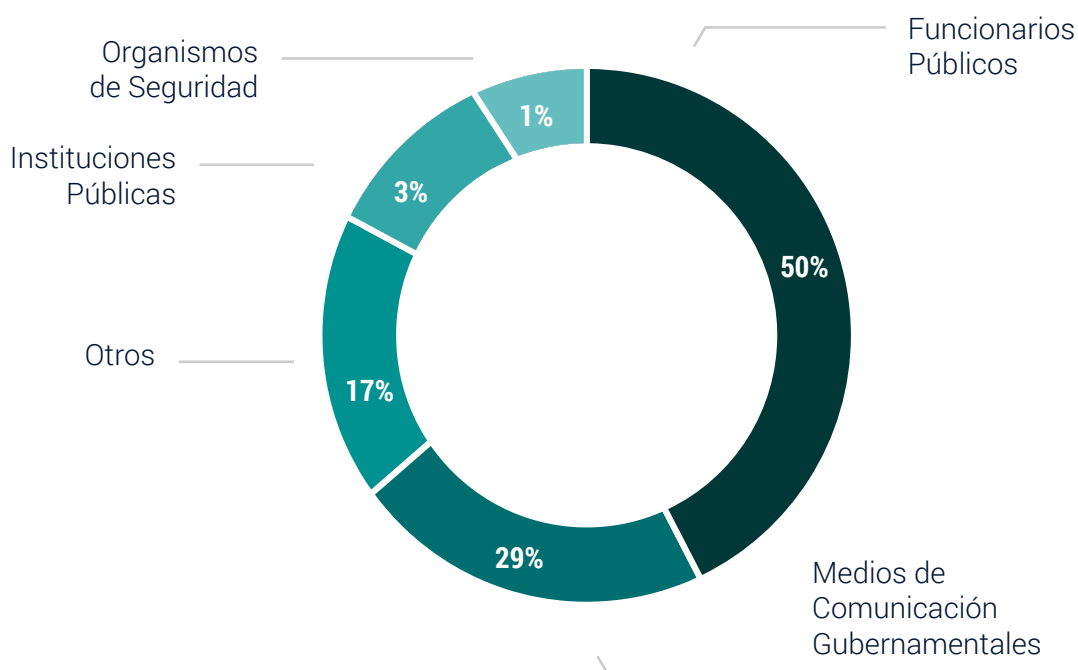
Destacamos los constantes señalamientos, amenazas y actos de intimidación en contra de la organización Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos – PROVEA. Así como también la intimidación a la organización Acceso a la Justicia.

Asimismo, preocupa el incremento de ataques generalizados en contra de las organizaciones no gubernamentales, calificando sus actividades de injerencistas y desestabilizadoras. Las amenazas sistemáticas al espacio cívico y democrático y las acciones ejercidas para limitarlo aún más.

RESPONSABLES

Los principales responsables de los ataques e incidentes de seguridad documentados durante el mes de enero se distribuyeron de la siguiente manera:

Un total de 53 (50%) de los hechos fueron efectuados por funcionarios públicos principalmente diputados y miembros del ejecutivo nacional, quienes hicieron uso de sus perfiles en redes sociales, o declaraciones en medios de comunicación gubernamentales, y espacios institucionales para estigmatizar, amenazar e intimidar; otros 30 ataques (29%) fueron perpetrados desde los medios de comunicación tradicionales y digitales del Estado y sus cuentas en redes sociales; 18 (17%) fueron realizadas por personas o agrupaciones afectas a los intereses políticos del Estado; 3 (3%) fueron responsabilidad de las Instituciones Públicas o entes del gobierno; por último 1 (1%) de los hechos fueron responsabilidad de organismos de seguridad del Estado.



Los principales responsables de las agresiones cometidas contra quienes defienden y exigen derechos humanos identificados, fueron funcionarios del Estado, incluyendo miembros del Ejecutivo Nacional, ministros, diputados de la Asamblea Nacional (AN). Asimismo, instituciones como el Parlamento fueron parte de los agresores.

Programas de radio y televisión junto con medios digitales, integrantes del sistema nacional de medios públicos y medios asociados al Estado, sirvieron de plataforma para las campañas de estigmatización y los llamados a violencia. Destacan: Con el Mazo Dando, Misión Verdad, Zurda Kondukta, Correo del Orinoco; Venezuela News y Aporrea, quienes fueron espacios utilizados para desprestigiar y atacar a las organizaciones.

Miembros asociados al Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), como periodistas identificados con organismos gubernamentales y otras personas afines también forman parte de este grupo identificado entre los causantes de las violaciones.

02 LA LÓGICA DEL ENEMIGO INTERNO LA BASE PARA LA CRIMINALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE DEFENSA, EXIGENCIA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

El entorno para la defensa de los derechos humanos y la respuesta ante la Emergencia Humanitaria Compleja, y la crisis política, se vuelve cada vez más hostil y restrictivo para quienes defienden y exigen derechos en Venezuela.

2023 inició marcado por un incremento en el número de ataques e incidentes de seguridad registrados en contra de la defensa, exigencia y promoción de los derechos humanos.

La criminalización, represión y control social representan una Política de Estado restrictiva del espacio cívico y democrático.

El mes de Enero se vio marcado por la presentación y aprobación en primera discusión del proyecto de Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Control de las Organizaciones no Gubernamentales y Afines¹ en la Asamblea Nacional. A partir de este hecho y una serie de amenazas televisadas o emitidas en redes sociales, se observó un aumento de los patrones de ataque y un aumento de los riesgos para todos los actores que defienden, exigen y promueven derechos en el país.

En cuanto a las campañas sistemáticas de estigmatización destacaron los mensajes de descrédito y acusatorios en contra de las organizaciones por su actuación en el ámbito de la cooperación

7

#HABLEMOSDDHH

¹Ver borrador del proyecto en: <https://centrodefensores.org/ve/wp-content/uploads/2023/02/LEY-DE-FISCALIZACION-REGULARIZACION-ACTUACION-Y-FINANCIAMIENTO-DE-LAS-ORGANIZACIONES-NO-GUBERNAMENTALES-Y-AFINES-v24.01h2.00-2.pdf>

²Tweet de Pablo Fernández. 19.01.23. Disponible en: https://twitter.com/pabloefb/status/1616206034548232207?s=46&t=-Y-Ifb0_d4CV7x58SyYkg; Tweet de Pablo Fernández. 20.01.23. Disponible en: https://twitter.com/pabloefb/status/1616427246373199872?s=46&t=-Y-Ifb0_d4CV7x58SyYkg; Declaraciones de Ricardo González durante la transmisión del programa Zurda Konducta. 20.01.23. Disponible en: Zurda Konducta | Parlamentarismo de calle, la AN al servicio del pueblo - Vídeo Dailymotion Min: 21:27-21:53; Declaraciones de Carlos Pacheco durante la transmisión del programa Zurda Konducta. 20.01.23. Disponible en: Zurda Konducta | Parlamentarismo de calle, la AN al servicio del pueblo - Vídeo Dailymotion Min: 23:10-23:28; Declaraciones de Ricardo González durante la transmisión del programa Zurda Konducta. 20.01.23. Disponible en: Zurda Konducta | Parlamentarismo de calle, la AN al servicio del pueblo - Vídeo Dailymotion Min: 25:10-26:00; Tweet de Oswaldo Rivero. 21.01.23. Disponible en: <https://twitter.com/mangozurda/status/1616387427563626502>; Retweet de Gabriel Borges Revilla. 23.01.23. Disponible en: https://twitter.com/Mision_Verdad/status/1617658444634357760; 23.01.23. Disponible en: https://twitter.com/Mision_Verdad/status/1617658444634357760; ANTV. 24.01.23. Minutos 21:25 – 22:57. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=EDQpzzjX8IA>; Con el mazo dando. Cabello sobre las ONG: Son apéndice del gobierno de EEUU en el mundo. 24.01.23. Disponible en: <https://mazo4f.com/cabello-sobre-las-ong-son-apendices-del-gobierno-de-eeuu-en-el-mundo>; Con el mazo dando. Diosdado Cabello: Las ONG se dedican a la política o a la labor social?. 24.01.23. Disponible en: <https://mazo4f.com/diosdado-cabello-las-ong-se-dedican-a-la-politica-o-a-la-labor-social>; Con el mazo dando. Diosdado Cabello: ONG han recibido de EEUU mas de 3 mil millones. 24.01.23. Disponible en: <https://mazo4f.com/diosdado-cabello-ong-han-recibido-de-eeuu-mas-de-3-mil-millones>; Con el mazo dando. Diosdado Cabello presentó el Proyecto de Ley de Fiscalización y Financiamiento de ONG y afines. 24.01.23. Disponible en: <https://mazo4f.com/diosdado-cabello-presenta-proyecto-de-ley-de-fiscalizacion-y-financiamiento-de-ong-y-afines>; Con el mazo dando. AN aprobó en primera discusión ley para fiscalizar y regular a las ONG. 24.01.23. Disponible en: <https://mazo4f.com/an-aprobo-en-primera-discusion-ley-para-fiscalizar-y-regular-a-las-ong>; Aprobado en primera discusión Proyecto de Ley de Fiscalización, Actualización y Financiamiento de las ONG. Correo del Orinoco. 24.01.23. Disponible en: <http://www.correodelorinoco.gob.ve/aprobado-en-primera-discusion-proyecto-de-ley-de-fiscalizacion-actualizacion-y-financiamiento-de-las-ong/>; AN aprobó en primera discusión proyecto de ley para regular a las ONG: Esto dijo Diosdado Cabello. 24.01.23. Disponible en: <https://venezuela-news.com/an-aprobo-primera-discusion-ley-regular-ong-dijo-diosdado-cabello/>; Declaraciones de Mario Silva durante la transmisión de "La Hojilla". 24.01.23. Disponible en: (57) La Hojilla con Mario Silva, 24 enero 2023, programa EDITADO - YouTube Min. 30:50-31:28; Declaraciones de Mario Silva durante la transmisión de su programa "La Hojilla". 24.01.23. Disponible en: (57) La Hojilla con Mario Silva, 24 enero 2023, programa EDITADO - YouTube Min. 56:00-57:34

Retweet de William Castillo. 24.01.23. Disponible en: <https://twitter.com/vanessaortizz/status/1618039386356224007?s=46&t=mxnd7hpVXTmLSNAbqk74xA>; Jorge Rodríguez denunció que ONG recibían dinero del Reino Unido para financiar gobierno de Narnia. 24.01.23. Disponible en: <https://venezuela-news.com/an-aprobo-primera-discusion-ley-regular-ong-que-recibian-dinero-reino-unido-financiar-narnia/>; Tweet de Jorge Armas. 24.01.23. Disponible en: <https://twitter.com/jorgearmas/status/1617991362976313345>; Tweet de Jorge Rodríguez. 25.01.23. Disponible en: https://twitter.com/jorgepsuv/status/1618260938897108996?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwtterm%5E1618260938897108996%7Ctwtgr%5E0681dcb5886c93b1c5676afdc76911820aff6%7Ctwtcon%5E1s1&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.vtv.gov.ve%2Fconsultas-popular-ley-fiscalizacion-ong%2F; Venezolana de televisión. Inicia consulta popular de la Ley de fiscalización, actualización

internacional, especialmente en el aspecto financiero². Esto llevó a un aumento de los discursos descalificatorios e intentos de desacreditar labores legítimas, asociándolas a hechos delictivos o contrarios a los intereses de la Nación, bajo la aplicación de la lógica del enemigo. En espacios comunicacionales oficiales y privados, el discurso predominante estuvo centrado en acusar a las organizaciones y personas defensoras de recibir financiamiento extranjero para desestabilizar el país. Sobre ello destacamos, que el incremento de la estigmatización fue la de fortalecer la narrativa para justificar la aprobación de la Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Control de las Organizaciones no Gubernamentales y Afines.

Los principales responsables de estos hechos fueron los medios que integran al Sistema Nacional de Medios Públicos y otras plataformas digitales con afinidad o cercanía al partido de gobierno. Resaltó el uso de las cuentas institucionales y personales de altos funcionarios para replicar y difundir mensajes en contra del movimiento de derechos humanos. Asimismo, fungieron como principales plataformas para la difusión de estos mensajes los programas de televisión Con el Mazo Dando, La Hojilla y Zurda Konducta.

Por otra parte, las amenazas, la intimidación y el hostigamiento formaron parte de los ataques dirigidos al movimiento de derechos humanos con motivo de la aprobación en primera discusión del citado proyecto de ley. En este sentido, la aprobación no solo significó en sí misma una amenaza a la defensa de los derechos humanos, sino que además dio pie para que actores estatales y no estatales realizarán declaraciones en contra de organizaciones independientes de la sociedad civil, impulsando y haciendo llamados a autoridades a la apertura de procesos de investigación y monitoreo en su contra.

Vemos con preocupación que el Estado venezolano avanza en sus esfuerzos para neutralizar la defensa, exigencia y promoción de los derechos en el país. Reiteramos que estas acciones en un contexto generalizado de violaciones de derechos humanos, emergencia humanitaria e impunidad que existe en el país son esenciales y necesarias y no deben ser criminalizadas u obstaculizadas de forma arbitraria y discrecional.

El recrudecimiento de la criminalización incrementa los riesgos para las organizaciones y personas defensoras. Deben cesar los avances de aprobación de Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y financiamiento de las Organizaciones No Gubernamentales y afines, y respetarse la libertad de asociación.

Reiteramos que conforme la situación económica y social y la crisis política y de derechos humanos en Venezuela continúan deteriorándose, se hace aún más necesario el trabajo en conjunto entre actores internacionales y locales para responder a la emergencia humanitaria, apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad, contribuir al alcance de justicia y a la recuperación de las libertades, el Estado de Derecho y la vigencia de la Constitución sin que existan represalias por el ejercicio de dichas actividades.

03 OTRO ATAQUE AL ESPACIO CÍVICO Y DEMOCRÁTICO EN VENEZUELA: PROYECTO DE LEY DE FISCALIZACIÓN, REGULARIZACIÓN, ACTUACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y AFINES

El 18 de enero el diputado y vicepresidente del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), Diosdado Cabello, anunció la presentación de una Ley para la fiscalización y control de organizaciones no gubernamentales. Durante la transmisión de su programa semanal Con el Mazo Dando amenazó nuevamente con la creación de un instrumento de este tipo indicando que: *“Los gringos no están dispuestos a entregar la plata; sin embargo, yo les voy a decir lo siguiente, una primicia: la semana que viene nosotros vamos a introducir ante la Asamblea Nacional una propuesta de ley que regule el financiamiento, funcionamiento y uso, de las mal llamadas organizaciones no gubernamentales”*³. El funcionario enfatizó que “Ya basta. A través de las ONG conspiran contra el país y contra todos los venezolanos y las venezolanas. El que no la debe, no la teme. Eso es muy sencillo, porque esas no son organizaciones no gubernamentales” . Repitió en diversas oportunidades durante el programa como forma de amenaza que “quien no la debe no la teme”.

Las declaraciones del diputado denotan el fondo con carácter represivo y criminalizante de la propuesta. Este hecho se suma a una serie de amenazas realizadas desde hace varios años donde se insistía en la necesidad de crear un instrumento para controlar a las organizaciones, al catalogarlas de enemigas o agentes desestabilizadores como parte de la criminalización de la cooperación internacional⁴.

El 24 de enero, se presentó ante la plenaria de la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las Organizaciones no Gubernamentales y afines, el cual fue aprobado en primera discusión y agendado para consulta pública durante el mes de febrero⁵. El debate estuvo acompañado por declaraciones estigmatizantes y amenazas por parte del presidente del parlamento y otros diputados⁶. El proyecto fue aprobado por una “mayoría evidente” según lo indicado en plenaria por el presidente del parlamento. Destacamos que a la fecha de presentación de este análisis el Proyecto de Ley no ha sido publicado de forma oficial, aun cuando es un requisito legal y necesario para el proceso de consulta pública, fase en la que se encuentra. El texto disponible fue circulado extraoficialmente durante la sesión de la Asamblea Nacional, de esta manera se pudo conocer su contenido.

³Con el mazo dando. 18.01.23. Minutos 1:20:47 -1:22:46. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=uSIfE6UtL8>

⁴Ver Centro para los Defensores y la Justicia. Situación de personas defensoras de derechos humanos en Venezuela 2017-2021. Disponible en: <https://centrodefensores.org.ve/wp-content/uploads/2022/12/InformeEspecialCDJ-2017-2021.pdf>

⁵Con el mazo dando. 18.01.23.3:08:14 – 3:09:42. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=uSIfE6UtL8>Con el mazo dando. Cabello: Vamos a presentar una ley ante la AN para conocer financiamiento de las ONG. 18.01.23. Disponible en: <https://mazo4f.com/cabello-vamos-a-presentar-una-ley-ante-la-an-para-conocer-financiamiento-de-las-ong>ANTV. 24.01.23. 2:08:58 - 2:28:22.

Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=EDQpzjX8IA>

⁶Asamblea Nacional. 24.01.23. Minutos 2:09:01; 24.01.23. 2:08:58 - 2:28:22.; 24.01.23. 2:29:18 – 2:37:22. Y 24.01.23. 2:38:24 – 2:43:01. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=EDQpzjX8IA>

El proyecto de ley se compone por un articulado con disposiciones altamente restrictivas y punitivas del derecho a la libre asociación y en consecuencia al trabajo de las organizaciones no gubernamentales, al ser violatorio de derechos humanos.

El texto se caracteriza por tener una redacción ambigua e imprecisa, lo cual incrementa el riesgo de ser interpretada con un amplio campo de discrecionalidad. Asimismo, en la exposición de motivos se refleja el lenguaje característico de la tesis del enemigo interno orientada a la protección de la Seguridad Nacional ante la posibilidad de la intervención e injerencia extranjera. Mismo lenguaje que ha sido utilizado en otras legislaciones restrictivas en Venezuela, como la Ley contra el Financiamiento al Terrorismo y la Delincuencia Organizada, la cual ya ha sido aplicada para judicializar de manera arbitraria al movimiento de derechos humanos; la Providencia Administrativa N° ONCDOFT-002-2021, entre otras.

De su articulado se desprenden una serie de disposiciones que contemplan un conjunto de obstáculos y sanciones para la sociedad civil organizada, incluyendo quienes defienden, promueven y exigen derechos humanos, si ejercen sus actividades sin cumplir con las disposiciones de la normativa. Se pretende establecer “un sistema uniforme para su creación, registro, organización, funcionamiento, administración y desarrollo, así como para garantizar la transparencia en su manejo económico y financiero, incluyendo las fuentes de su financiamiento”; evidenciando el control total por parte del Estado.

Una de las preocupaciones en torno al proyecto es la delimitación arbitraria de las facultades que puede ejercer una organización no gubernamental, restringiendo su alcance a un *“único fin, la satisfacción de las tareas humanitarias, sociales, de asistencia, culturales, educativas u otras, que estén fijadas en sus estatutos”* (Artículo 7). Dejando cualquier otra acción a una cualidad autorizatoria del ente competente según su discreción, poniendo en riesgo el ejercicio de actividades no especificadas como las labores de defensa de derechos humanos, la asistencia a víctimas, la incidencia internacional, la denuncia o las actividades de promoción y protección de derechos. Destacamos que ha sido un factor clave en el discurso estatal, y de quienes se pronunciaron en favor del proyecto de ley, el pretender ubicar a las organizaciones de derechos humanos dentro del campo de actuación política, alegando que sus fines, al no ser sociales o humanitarios, solo podrían estar circunscritos a la actividad política.

Por otra parte, en cuanto a la obligación de registro, estipulada en el Capítulo III del texto, llevaría al no reconocimiento de la existencia y sometimiento a sanciones de aquellas organizaciones no gubernamentales que decidan no someterse a lo dispuesto en la norma, a pesar de cumplir con otros registros establecidos en leyes venezolanas.

El nuevo registro además sometería a las organizaciones a actuar en un campo geográfico determinado por su domicilio, salvo autorización del ente central y solo podrán iniciar actividades al contar con una “resolución expresa emanada de la autoridad competente”, de lo contrario podrán ser objeto de sanción (Artículo 8).

Se evidencia en la sección graves violaciones a la autonomía de las organizaciones y un alto nivel de sometimiento a la discrecionalidad del Estado, quien puede intervenir en cualquier momento en el funcionamiento de las mismas, afectando su libre desenvolvimiento.

Asimismo, preocupa la intervención en el funcionamiento por parte de terceras personas, según dispone el Artículo 14. En Venezuela la actuación por parte de actores para estatales, y terceros afines al gobierno ha sido un riesgo, por su actuación en el ejercicio de la delación, el control social, la intimidación y el amedrentamiento.

Es importante reiterar que, si bien de acuerdo a los estándares internacionales en materia de libertad de asociación, el registro de organizaciones no limita per se el derecho a la asociación, dicho registro no puede en modo alguno implicar un régimen de autorización para el trabajo u existencia de las mismas, y tampoco puede imponer requisitos extraordinarios o de imposible cumplimiento para ellas. el Proyecto de Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las Organizaciones no Gubernamentales y Afines, incumple estos preceptos al pretender someter a las organizaciones a la autorización de la autoridad administrativa correspondiente, adscrita ejecutivo nacional (Artículo 13) para poder realizar sus funciones.

En relación a las prohibiciones contempladas en la norma (Artículo 15), es motivo de preocupación lo dispuesto al indicar que se impide *“realizar actividades políticas”* o *“Promover o permitir actuaciones que atenten contra la estabilidad nacional y las instituciones de la República”*, la falta de especificad en esta disposición da pie a considerar como tal cualquier actividad que no se encuentre alineada a los intereses del Ejecutivo, además de evidenciar el riesgo que ello significa ante las amenazas y señalamientos constantes en contra de las actividades de defensa, exigencia y promoción de derechos, al ser consideradas injerencistas, desestabilizadoras de la paz nacional y de los intentos de vincular al movimiento de derechos humanos con los Partidos Políticos.

Por último, alertamos sobre las disposiciones sancionatorias establecidas en el proyecto de ley si se incumpliesen los Artículos 15 y 16 de la misma. Se incluye posibles sanciones administrativas y la posibilidad de suspensión de actividades, o la disolución de oficio de la organización que incumpla con las prohibiciones que dispone el instrumento. Sobre ello reiteramos la ambigüedad y discrecionalidad de lo establecido, lo cual además se compagina con la Política de Criminalización y Control Social ejercida en Venezuela, la cual ha derivado en la judicialización y persecución de personas defensoras, amenazas e intimidación a organizaciones, entre otros. En un contexto en el que el movimiento de derechos humanos ha sido sistemáticamente acusado de ser *“enemigo de la patria”*, de *“desestabilizar el país”* y *“promover la injerencia extranjera en asuntos internos”*.

El avance de aprobación de esta propuesta de Ley es una amenaza para la sociedad civil venezolana y para toda persona que desee ejercer el derecho a la libertad de asociación, con posibles consecuencias graves para las organizaciones y personas defensoras de derechos humanos. En Venezuela ya existen regulaciones destinadas al funcionamiento y existencia de las organizaciones no gubernamentales, por lo que una ley de esta naturaleza no solo resulta innecesaria, sino también perjudicial para su trabajo legítimo.

La libertad de asociación y la defensa, exigencia y promoción de derechos son actividades legítimas y amparadas por el derecho internacional, por lo tanto deben garantizarse sin limitaciones arbitrarias y obstáculos que impidan la operatividad de las organizaciones en el marco de la legalidad.

04 RESPUESTA INTERNACIONAL ANTE LA CRIMINALIZACIÓN DE LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA

La situación de criminalización de la defensa y exigencia de derechos humanos en Venezuela continúa siendo un foco de preocupación para la comunidad internacional.

Organizaciones internacionales y organismos de protección de los derechos humanos y actores diplomáticos expresaron su preocupación y rechazo a las agresiones cometidas, y exigiendo al Estado cumplir con su deber de promover y proteger el trabajo de las personas defensoras de derechos humanos.

Entre las principales acciones y pronunciamientos registrados por parte de organismos internacionales en el mes de enero se encuentran:

El 28 de enero en la Rueda de Prensa del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos tras culminar su visita a Venezuela, el Sr. Volker Türk indicó haber planteado preocupaciones en torno a la situación del espacio cívico y precisó “haber podido compartir observaciones -y preocupaciones- desde la perspectiva de los derechos humanos en relación con la propuesta de ley la cual regula las ONG. Insté encarecidamente a las autoridades a que tuvieran en cuenta sus comentarios”⁷.

El 30 de enero La Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela (FFM por sus siglas en inglés) expresó su profunda preocupación “por las posibles implicaciones del proyecto de Ley de fiscalización, regularización, actuación y financiamiento de las organizaciones no gubernamentales y afines, adoptada en primera lectura por la Asamblea Nacional el pasado 24 de enero”. Para la Misión, la nueva regulación impone requisitos adicionales para el funcionamiento y creación de organizaciones no gubernamentales y otras entidades sin fines de lucro, cuyo incumplimiento queda sujeto a fuertes sanciones, incluso su disolución de oficio. La señora Marta Valiñas, presidenta de la Misión indicó que “De ser sancionada, la ley sobre ONG puede representar un punto de no retorno en el cierre del espacio cívico y democrático en Venezuela”. Por su parte el experto Francisco Cox, afirmó que “la regulación impondría a las ONG, existentes y en proceso de formación, un conjunto de requisitos formales tan onerosos que le otorgaría al Estado una potestad cuasi permanente de suprimirlas” (...) “La ley está claramente orientada a limitar, no a facilitar, el ejercicio del derecho de asociación”. Señalaron además que “las ONG dedicadas a promover los derechos humanos enfrentan progresivamente más limitaciones a su funcionamiento, tanto jurídicas como operativas, incluyendo en el aspecto clave de la financiación”⁸.

Organizaciones internacionales también se sumaron a las denuncias ante el proyecto de ley que busca criminalizar y obstaculizar el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil en Venezuela:

El 25 de enero Amnistía Internacional emitió una Acción Urgente mundial, alertando sobre el riesgo de las ONG en Venezuela. La organización indicó que el proyecto de ley presentado *“busca controlar, limitar y posiblemente perseguir penalmente a las organizaciones no gubernamentales que operan en Venezuela”*; asimismo, llamaron a *“poner fin de inmediato a este proyecto de ley en la Asamblea Nacional y a detener todos los esfuerzos para atacar, controlar, enjuiciar o censurar a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan para proteger los derechos de todas las personas en Venezuela, en particular de las y los más necesitados”*⁹.

El 25 de enero la Fundación Paz y Reconciliación (Pares), publicó un artículo en el cual se expresan las principales preocupaciones de defensores y organizaciones venezolanas en torno al proyecto¹⁰.

El 26 de enero el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), el Robert F. Kennedy Human Rights, la Fundación para el Debido Proceso (DPLF), el Global Centre for the Responsibility to Protect (GCR2P), la Oficina en Washington Para Asuntos Latinoamericanos (WOLA), la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT), el Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos y Human Rights Watch (HRW), expresaron *“profunda preocupación por la aprobación en primera vuelta de un proyecto de ley que busca criminalizar y obstaculizar aún más el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil en Venezuela”* (...) indicaron que *“de aprobarse, esta ley tendría el efecto de seriamente obstaculizar y potencialmente, criminalizar el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil en el país, y aumentaría el cierre del espacio cívico. Se trata de una estrategia más del gobierno para limitar la labor fundamental de las organizaciones de la sociedad civil, que legítimamente defienden derechos y trabajan en favor de las víctimas de violaciones de derechos humanos, y la emergencia humanitaria en Venezuela”*. Finalmente instaron a actores de la comunidad internacional a *“rechazar este proyecto de ley y hacer un llamado al gobierno de Venezuela a poner fin a la criminalización y persecución de las personas defensoras de los derechos humanos y las OSC”*¹¹.

⁹<https://www.amnesty.org/en/documents/amr53/6379/2023/en/>

¹⁰<https://www.pares.com.co/post/ley-para-regular-las-ong-en-venezuela-aprobada-en-primer-debate-por-asamblea-nacional>

¹¹<https://cejil.org/comunicado-de-prensa/organizaciones-internacionales-denuncian-proyecto-de-ley-que-busca-criminalizar-y-obstaculizar-el-trabajo-de-las-organizaciones-de-la-sociedad-civil-en-venezuela/>

05 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Quienes documentan, denuncian, atienden grupos vulnerables, contribuyen a la lucha contra la impunidad y exigen al Estado el cumplimiento cabal de sus obligaciones internacionales de respetar, proteger y garantizar derechos.

El Estado venezolano continúa criminalizando la defensa, exigencia y promoción de los derechos humanos, ello en un contexto en el cual se sigue profundizando el cierre del espacio cívico y democrático y cercenando las libertades fundamentales.

El accionar de las personas y organizaciones de derechos humanos se ve limitado y controlado, como consecuencia de la represión y el control social del Estado, afectando no solo su operatividad sino también el acompañamiento de las víctimas.

Desde el CDJ alertamos que La Política de Criminalización y represión en Venezuela, tiene un efecto atemorizante orientado a neutralizar actividades legítimas y amparadas por el derecho internacional, como lo son el derecho a manifestar, expresarse, asociarse, exigir y defender derechos humanos. Por ello exhortamos al Estado a garantizar y respetar el espacio cívico, solo de esa forma la defensa y exigencia de derechos podrá ser ejercida de forma plena, libre y sin temor a represalias.

Seguimos trabajando por el establecimiento de políticas públicas y mecanismos efectivos que busquen y promuevan la protección efectiva de las personas y organizaciones defensoras de los derechos humanos en Venezuela.

CENTRO PARA LOS DEFENSORES Y LA JUSTICIA